

Versión Pública
UT-SIP-184-2021

Fecha de clasificación: 31 de enero del 2022, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/05/2022**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/184/2021
Folio: 280527621000016

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de octubre de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de esta misma fecha realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 280527621000016 por el cual solicita de este Instituto lo siguiente:

*“Requiero la siguiente información:
directorio de la unidad de transparencia
ley de transparencia, de datos y sus reglamentos de entidad
versiones curriculares de sus jefes de departamento”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de dar respuesta a lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa que:

De su primer pedimento, sobre el directorio de la Unidad de Transparencia, es el siguiente:

Directorio Oficial

Unidad de Transparencia

Nombre / Cargo	Tel-Extensión	Correo electrónico
Lcda. Nancy Moya de la Rosa Titular de la Unidad de Transparencia	834-31-512-00 Ext-133	unidad.transparencia@ietam.org.mx

Ahora bien, en relación a su segundo requerimiento sobre **ley de transparencia, de datos y sus reglamentos de entidad**, se le informa que, en el Estado de Tamaulipas, únicamente se han aprobado las siguientes leyes, las cuales pueden ser consultadas en los links:

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas

Se testaron 2 palabra por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracciones XII, XVIII y XXII, 65, fracción VI, y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, artículo 3, fracciones VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de sujetos Obligados del Edo de Tam PO221120.pdf](https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Ley_de_Proteccion_de_Datos_Personales_en_Posesion_de_sujetos_Obligados_del_Edo_de_Tam_PO221120.pdf)

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

<https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/LeyDeTransparenciaYAccesoALaInformacionPublicaDelEstadoDeTamaulipas.pdf>

En cuanto a las versiones públicas de “**sus jefes de departamento**”, le informo que, en la estructura de este Organismo Electoral no encuentra reglamentado ese puesto, motivo por el cual no se le puede proporcionar la información solicitada.

En razón a lo anterior, la estructura se encuentra establecida en el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas, en su artículo 8° fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI y puede ser consultado en:

<http://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/REGLAMENTO%20INTERNO%20DEL%20INSTITUTO%20ELECTORAL%20DE%20TAMAULIPAS.pdf>

En tal sentido, le expongo que el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales 4 y 5, insta que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Así mismo, se fortalece con lo establecido en la Ley de Transparencia en su artículo 144, que a la letra expresa los siguiente:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y, si la información solicitada ha sido pública en algún medio impreso y/o electrónico o bien, se tiene ya publicada en la página institucional, se le indican las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado remítase a la solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM